



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (3) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), ante mí,

LICENCIADA TATIANA PITTY BETHANCOURT, NOTARIA PÚBLICA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos doce-quinientos noventa y nueve (8-7212-599), compareció personalmente, El suscrito, **Ibrain Enrique Valderrama**, varón de nacionalidad panameña mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook edificio 8-10 4to piso siguiente:

PRIMERO: Yo **Ibrain Enrique Valderrama**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas Rafael José Sabonge Vilar, representante Legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ocho- setecientos veintiuno y dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS EN EL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS (VOLCÁN), DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ. ADENDA 3.**

SEGUNDO: DECLARO que de acuerdo a El Pliego de Cargos, la empresa Contratista ININCO S.A., ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del Categoría I, denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS EN EL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS (VOLCÁN), DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ. ADENDA 3.**", a desarrollarse en los Corregimientos de Volcán y Paso Ancho, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, la información presentada en el mismo es verdadera; el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 de Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No.

41 de 1 de julio de 1998.

Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos instrumentales, SARINA DE LEÓN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ocho- mil trescientos noventa y dos (8-808-1392), y JANETT AGUIRRE, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal ocho- cuatrocientos dos- cuatrocientos diecinueve (8-402-419) ambas vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación.

EL DECLARANTE



Ibrain Enrique Valderrama.

Cédula: 8-725-1100

SARINA DE LEÓN.

JANETT AGUIRRE

Licda. Tatiana Pitty
Notaria Pública Novena

